



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001300-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.ª Ana María Agudíez Calvo, D.ª María Teresa López Martín, D. David Jurado Pajares y D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a la determinación del contenido del servicio de promoción de la autonomía personal en situación de dependencia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001300, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.ª Ana María Agudíez Calvo, D.ª María Teresa López Martín, D. David Jurado Pajares y D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a la determinación del contenido del servicio de promoción de la autonomía personal en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge F. Alonso Díez, Fernando Rodero García, Ana Agudíez Calvo, Teresa López Martín, David Jurado Pajares y Esther Pérez Pérez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

Por Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III.

A través del citado Acuerdo, se realiza un desarrollo exhaustivo de los contenidos de los servicios de promoción de la autonomía personal. Definiendo los contenidos de cada uno



de los servicios que se incluyen en la promoción de la autonomía personal (Habilitación y terapia ocupacional; atención temprana; estimulación cognitiva; promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual, y por último, apoyos personales, atención y cuidados en alojamientos de soporte e inclusión comunitaria). Así mismo define las personas a las que van dirigidos en cada caso y las actuaciones a desarrollar. También se establecen las titulaciones y cualificaciones que deben tener los profesionales que han de prestar estos servicios y la intensidad para cada grado, en función del servicio específico a prestar.

La Junta de Castilla y León a través de la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio y de la Resolución de 9 de junio de 2011 de la Gerencia de Servicios Sociales, realiza una aproximación a los contenidos y regulación del servicio de promoción de la autonomía personal. Si bien ésta es insuficiente en la medida que existen múltiples espacios sin concretar en lo relativo a las incompatibilidades y las intensidades, entre otros.

Desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en diversas ocasiones se ha manifestado que se estaba trabajando con entidades del tercer sector a través de experiencias piloto para generar evidencias y buenas prácticas, con el objetivo de garantizar las mejores condiciones de prestación de este servicio y su sostenibilidad.

Con el desarrollo realizado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del servicio de Promoción de la Autonomía Personal y con los antecedentes desarrollados en Castilla y León, es el momento de proceder a una regulación completa, única y clarificadora del servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, a partir del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios para determinar el contenido del servicio de Promoción de la Autonomía Personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III, unifique y regule normativamente el servicio de promoción de la autonomía personal en Castilla y León, contemplando de forma específica las compatibilidades con otros servicios y prestaciones económicas incluidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Valladolid, 21 de agosto de 2014.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,
Fernando María Rodero García,
Ana María Agudiez Calvo,
María Teresa López Martín,
David Jurado Pajares y
Esther Pérez Pérez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda